



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Expertos Inmobiliarios Ltda.
Demandado	Metales y Maderas Arbeláez S.A. y otros
Radicado	0500140 03 013 2020-00018 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1195
Asunto	Incorpora oficio devuelto y corrige oficio

En atención al memorial precedente, recibido el 11 de marzo de 2020, incorpórese al expediente el original del Oficio 250, a nombre de la Oficina de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, el cual fue devuelto por la parte actora, por cuanto el número de la cédula de ciudadanía de la señora María Yaqueline Escobar Escobar, está errado.

Una vez revisado el referido número de identificación, se constata que el correcto es 25.058.259 y no 25.058.25 como quedó registrado, de ahí que se ordena corregir el oficio, a fin de subsanar dicho yerro involuntario.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

4

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 165 ____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>JULIO 30 DE 2020</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</p> <hr/> <p>El Secretario</p>
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f46d346dc7321f04d59ac36a27b8e11d45d234a3b03bf30ed37e9b1a3c
1bbccb**

Documento generado en 29/07/2020 07:09:28 p.m.